



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CVI

Panamá, R. de Panamá miércoles 24 de febrero de 2010

N°
26476-B

CONTENIDO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución FID N° 001-2010
(De jueves 28 de enero de 2010)

"POR LA CUAL SE AGOGE EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA FIDUCIARIA PRESENTADA POR MMG BANK CORPORATION; EN CONSECUENCIA SE DECLARA CONCLUIDO EL PRESENTE PROCESO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL RESPECTIVO EXPEDIENTE".

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución J.D. N° 002-2010
(De miércoles 13 de enero de 2010)

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA CALIDAD DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL SUPERVISOR BANCARIO, A TRES (3) COLABORADORES ADICIONALES".

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución J.D. N° 003-2010
(De lunes 25 de enero de 2010)

"POR LA CUAL SE NOMBRA A AMAURI A. CASTILLO, SECRETARIO GENERAL, COMO SUPERINTENDENTE INTERINO, DESDE EL DÍA VEINTISIETE (27) DE ENERO HASTA EL TREINTA (31) DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (2010), O HASTA QUE SE REINTEGRE A SUS FUNCIONES EL SUPERINTENDENTE TITULAR".

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución J.D. N° 004-2010
(De jueves 4 de febrero de 2010)

"POR LA CUAL SE NOMBRA A AMAURI A. CASTILLO, SECRETARIO GENERAL, COMO SUPERINTENDENTE INTERINO, DEL DIEZ (10) AL DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010); Y DEL DIECISIETE (17) AL VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010), O HASTA QUE SE REINTEGRE A SUS FUNCIONES EL SUPERINTENDENTE TITULAR."

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

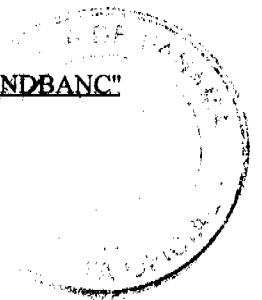
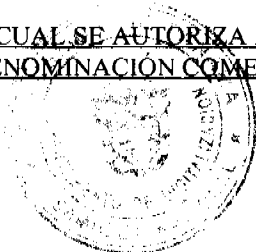
Resolución S.B.P. N° 006-2010
(De viernes 15 de enero de 2010)

"POR LA CUAL SE CONCEDE A BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S.A., AUTORIZACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 PARA QUE EL SEÑOR MARCELO GORRINI, ACTUAL GERENTE GENERAL DE CITIBANK, N.A., TAMBIÉN DESEMPEÑE EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S.A.".

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución S.B.P. N° 017-2010
(De jueves 28 de enero de 2010)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A ANDBANC (PANAMÁ), S.A., PARA UTILIZAR LA EXPRESIÓN "ANDBANC" COMO DENOMINACIÓN COMERCIAL".



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución S.B.P. N° 028-2010
(De martes 2 de febrero de 2010)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DEL 100% DE LAS ACCIONES DE STANFORD BANK (PANAMÁ), S. A. -EN REORGANIZACIÓN-, ACTUALMENTE EN CONTROL DE STANFORD INTERNATIONAL HOLDINGS (PANAMÁ), S. A., POR PARTE DE STRATEGIC INVESTORS GROUP INC."

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución S.B.P. N° 029-2010
(De martes 2 de febrero de 2010)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A MEGA INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK CO. LTD. PARA LLEVAR A CABO EL TRASLADO, A PARTIR DEL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2010, DE SUS OFICINAS UBICADAS EN EL LOCAL NO.4, CALLE 16, SANTA ISABEL, ZONA LIBRE DE COLÓN, HACIA EL LOCAL NO.20 A DEL EDIFICIO A DE ATLANTIC PLAZA, UBICADO EN LA AVENIDA SAN ELADIO, ENTRE AVENIDA DOMINADOR BAZÁN Y CALLE 20, MANZANA 31, ZONA LIBRE DE COLÓN"

CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MINAS / HERRERA

Acuerdo N° 01
(De martes 26 de enero de 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LAS MINAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010"

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN FID. No.001-2010
(de 28 de enero de 2010)

El Superintendente de Bancos Interino

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **MMG Bank Corporation** es una entidad Bancaria que cuenta con Licencia Bancaria General No. SBP No. 85-2002, otorgada por esta Superintendencia para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá;

Que **MMG Bank Corporation**, a través de sus Apoderados Especiales, la firma forense Morgan & Morgan, presentó formal solicitud de Licencia Fiduciaria;

Que los Apoderados Especiales de **MMG Bank Corporation** presentaron, el pasado 21 de enero de 2010, formal desistimiento de la solicitud de Licencia Fiduciaria a favor de **MMG Bank Corporation**;

Que corresponde al Superintendente resolver sobre la solicitud presentada por **MMG Bank Corporation**;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Acógrese el Desistimiento de la solicitud de Licencia Fiduciaria presentada por **MMG Bank Corporation**; en consecuencia se declara concluido el presente proceso y se ordena el archivo del respectivo expediente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley Bancaria, Ley No.38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo 16 de 1984.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil diez (2010)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Amauri A. Castillo

Superintendente de Bancos Interino

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN J.D. No.002-2010

(de 13 de enero de 2010)

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de la emisión del Decreto Ley 2 del 22 de febrero de 2008, el Órgano Ejecutivo elaboró una ordenación sistemática en forma de texto único del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998 y todas sus modificaciones, la cual fue aprobada mediante Decreto Ejecutivo 52 de 30 de abril de 2008, en adelante la Ley Bancaria;

Que la Ley Bancaria crea la Carrera del Supervisor Bancario, que se desarrollará mediante un sistema de administración de recursos humanos para estructurar, sobre la base del mérito y la eficiencia, las normas, los procedimientos y el plan de compensación, aplicables a los servidores públicos al servicio de la Superintendencia;

Que el Artículo 26 de la Ley Bancaria, establece que la Junta Directiva es el Órgano competente para adoptar, mediante Resolución, las disposiciones, reglamento interno de trabajo, manuales y políticas necesarias para poner en ejecución las normas de la Carrera del Supervisor Bancario;

Que con fundamento en el Artículo 26 de la Ley Bancaria, la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos adoptó mediante Resolución JD.No.019-2008 de 12 de septiembre de 2008, el Sistema Evaluación de Desempeño de la Superintendencia de Bancos;

Que el Artículo 29 de la Ley Bancaria establece que los funcionarios de la Superintendencia adquirirán la calidad de funcionarios de carrera tan pronto cumplan un período de prueba no menor de dos años continuos, con una evaluación satisfactoria;

Que, al 31 de octubre de 2009, tres (3) colaboradores adicionales, han cumplido con los requisitos que establece el Artículo 29 de la Ley Bancaria, para incorporarse a la Carrera del Supervisor Bancario;

Que la Dirección de Recursos Humanos de la Superintendencia de Bancos ha presentado a consideración de la Junta Directiva en su calidad de Órgano del Comité de Carrera, el reconocimiento de los colaboradores que han adquirido al 31 de octubre de 2009, la condición de funcionarios de Carrera del Supervisor Bancario, según se describe en el Artículo primero de esta Resolución, y que forma parte integral de la misma;

Que, en virtud de lo anterior la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la calidad de funcionario de Carrera del Supervisor Bancario, a tres (3) colaboradores adicionales, toda vez que, al 31 de octubre de 2009, respectivamente, cumplieron con los requisitos que exige la Ley Bancaria para incorporarse a dicha Carrera, es decir, cuentan con dos (2) años continuos de laborar en la Institución y han obtenido una evaluación satisfactoria en relación a los requisitos y perfil requeridos para el cargo que ocupan y cuyos nombres, posición y cargo se describen a continuación:

POSICION	NOMBRE	APELLIDO	CEDULA	CARGO	DIRECCIÓN
273	Luis	Samudio	8 724-1062	Analista Financiero II	Dirección de Estudios Financieros
75	Ivis	Moreno	4-700-1154	Auditor Bancario II	Dirección de Supervisión Bancaria
257	Olga	De León	8-700-394	Auditor Bancario I	Dirección de Supervisión Bancaria

ARTÍCULO SEGUNDO: La fecha de ingreso a la Carrera del Supervisor Bancario para cada uno de los funcionarios que se describen en el Artículo primero de esta Resolución corresponde a la fecha en que cumplieron con el requisito de evaluación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) del mes de enero de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE,

Nicolás Ardito Barletta

EL SECRETARIO,

Antonio Dudley A.

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN J.D. No.003-2010

(de 25 de enero de 2010)

LA JUNTA DIRECTIVA

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Superintendente de Bancos, Licenciado **ALBERTO DIAMOND R.**, estará ausente por atender misión oficial desde el día veintisiete (27) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil diez (2010), y

Que, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley Bancaria, la Junta Directiva puede nombrar un Superintendente de Bancos en forma interina, en ausencia temporal del titular,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Nombrar a **AMAURI A. CASTILLO**, Secretario General, como Superintendente Interino, desde el día veintisiete (27) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil diez (2010), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil diez (2010).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE,

Nicolás Ardito Barletta

EL SECRETARIO,

Antonio Dudley A.

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN J.D. No.004 -2010

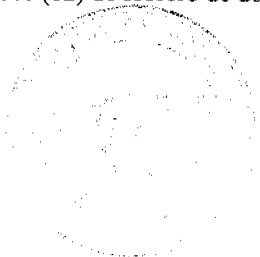
(de 4 de febrero de 2010)

LA JUNTA DIRECTIVA

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Superintendente de Bancos, Licenciado **ALBERTO DIAMOND R.**, estará ausente por atender misión oficial del diez (10) al doce (12) de febrero de dos mil diez (2010); y del diecisiete (17) al veinte (20) de febrero de dos mil diez (2010), y



Que, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley Bancaria, la Junta Directiva puede nombrar un Superintendente de Bancos en forma interina, en ausencia temporal del titular,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Nombrar a **AMAURI A. CASTILLO**, Secretario General, como Superintendente Interino, del diez (10) al doce (12) de febrero de dos mil diez (2010); y del diecisiete (17) al veinte (20) de febrero de dos mil diez (2010), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE,

Nicolás Ardito Barletta

EL SECRETARIO,

Antonio Dudley A.

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 006-2010

(de 15 de enero de 2010)

El Superintendente de Bancos,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el 16 de mayo de 2009 se hizo efectiva la renuncia del antiguo Gerente General de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, el Banco solicitó autorización para que el Señor Marcelo Gorrini, Gerente General de **CITIBANK, N. A.**, desempeñase simultáneamente el cargo de Gerente General de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S.A.**, por el término de un año, contado a partir del 16 de mayo de 2009;

Que la solicitud de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S.A.** se hizo bajo el fundamento de que ambas entidades pertenecen al mismo Grupo Económico, siendo el Señor Marcelo Gorrini el designado a nivel regional para facilitar el proceso de integración a nivel de las plataformas tecnológicas de **CITIBANK, N. A.** y **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, y se tomó en cuenta además el proceso de fusión por el que atravesó ésta última;

Que en atención a las disposiciones del Acuerdo No. 16-89 de 31 de octubre de 1989 y del Acuerdo No. 7-2002 de 2 de octubre de 2002, mediante Resolución S.B.P. No. 119-2009 de 8 de mayo de 2009, esta Superintendencia concedió autorización a **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, por el término de seis (6) meses contados a partir del 16 de mayo de 2009, para que el señor Marcelo Gorrini, Gerente General de **CITIBANK, N. A.** también desempeñase el cargo de Gerente General de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**;

Que, posteriormente, en atención a solicitud de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, mediante Resolución S.B.P. No. 255-2009 de 13 de noviembre de 2009 se concedió extensión a dicho plazo por dos (2) meses adicionales, contados a partir del 17 de noviembre de 2009;

Que mediante nota presentada ante esta Superintendencia el 6 de enero de 2010, **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** solicitó una prórroga adicional, hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que la solicitud de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** se fundamenta en su objetivo de continuar con la integración a nivel de las plataformas tecnológicas de **CITIBANK, N. A.** y **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, la cual ha venido siendo desarrollada de manera efectiva hasta la fecha por el señor Marcelo Gorrini, tal como se señala en la solicitud del Banco;

Que el Artículo 2 del Acuerdo 7-2002 establece que *"de forma excepcional y por un periodo determinado, la Superintendencia de Bancos podrá otorgar autorización para que dos Bancos establecido en Panamá, pertenecientes a un mismo grupo de accionistas, compartan todas o algunas de las oficinas y/o todo o parte del personal; incluyendo o no el cargo de Gerente General o posición ejecutiva equivalente, únicamente en las siguientes circunstancias:*



...

c. En otros casos excepcionales que alegue el banco, cuando a juicio de la Superintendencia de Bancos así lo considere";

Que, de conformidad con lo anterior, esta Superintendencia puede autorizar de manera excepcional y por un periodo determinado, que dos Bancos establecidos en Panamá, pertenecientes a un mismo grupo de accionistas compartan todo o parte del personal, incluyendo el cargo de Gerente General o posición ejecutiva equivalente, bajo determinadas circunstancias;

Que, efectuados los análisis respectivos, corresponde al Superintendente de Bancos, de conformidad con el Artículo 16 de la Ley Bancaria, resolver sobre la solicitud de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Concédase a **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, autorización hasta el 31 de diciembre de 2010 para que el señor Marcelo Gorrini, actual Gerente General de **CITIBANK, N. A.**, también desempeñe el cargo de Gerente General de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, lo cual brinda un margen de tiempo razonable mientras se selecciona a la persona que ocupará el cargo de Gerente General de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**

Fundamento de Derecho: Ley Bancaria; Acuerdo No.16-89 y Acuerdo No. 7-2002.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Alberto Diamond R.

Superintendente de Bancos

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 017-2010

(de 28 de enero de 2010)

El Superintendente de Bancos Interino,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que ANDBANC (PANAMÁ), S.A. es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, e inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a Ficha No. 672976, Documento 1636742, con Licencia Bancaria Internacional otorgada mediante Resolución S.B.P. No. 220-2009 de 29 de septiembre de 2009;

Que ANDBANC (PANAMÁ), S.A. ha presentado ante esta Superintendencia solicitud de autorización para utilizar la expresión "ANDBANC" como denominación comercial;

Que el Acuerdo No. 1-81 de la Comisión Bancaria Nacional, ahora Superintendencia de Bancos, regula lo relativo a la autorización del uso de denominaciones comerciales para identificar a las entidades bancarias;

Que no existe objeción por parte de esta Superintendencia para la solicitud presentada, estimándose procedente el uso de la nueva denominación comercial propuesta.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a ANDBANC (PANAMÁ), S.A., para utilizar la expresión "ANDBANC" como denominación comercial.

ARTÍCULO SEGUNDO: ANDBANC (PANAMÁ), S.A. debe procurar que se coloque siempre el nombre de su Razón Social junto a la denominación comercial "ANDBANC", tal como lo establece el Artículo 1 del Acuerdo No. 1-81.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Amauri A. Castillo

Superintendente de Bancos Interino

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 028-2010

(de 2 de febrero de 2010)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **STANFORD BANK (PANAMÁ), S.A.**, es una sociedad inscrita a Ficha 427208, Documento 419999 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, titular de Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución No.033-2005 de 1 de abril de 2005 de esta Superintendencia de Bancos;

Que mediante Resolución S.B.P. No. 057-2009 de 17 de febrero de 2009, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 131 y 132 de la Ley Bancaria, la Superintendencia de Bancos de Panamá ordenó la Toma de Control Administrativo y Operativo de **STANFORD BANK (PANAMÁ), S.A.**, efectiva a partir de las 7:00 a.m. del día dieciocho (18) de febrero de 2009, la cual se extendió por un período adicional de treinta (30) días mediante Resolución S.B.P. No. 077-2009 de 19 de marzo de 2009;

Que esta Superintendencia, mediante Resolución S.B.P. No. 104-2009 de 17 de abril de 2009, ordenó la Reorganización de **STANFORD BANK (PANAMÁ), S. A.**, por un período de sesenta (60) días, siendo prorrogado por igual periodo a solicitud del Reorganizador, con el fin de permitir, entre otras cosas, la presentación de ofertas para la adquisición del 100% de las acciones del Banco;

Que la presentación de ofertas para adquirir el 100% de las acciones de **STANFORD BANK (PANAMÁ), S. A.**, condujo, dentro de un marco general de negociaciones, a la evaluación de varias propuestas por parte del Custodio designado por el Juez del Distrito de Dallas, Estado de Texas, Estados Unidos de América, quien ejerce los derechos económicos sobre las acciones de la tenedora de **STANFORD BANK (PANAMÁ), S.A.**, y quien aceptó la propuesta presentada por la sociedad panameña **STRATEGIC INVESTORS GROUP INC.**;

Que, posteriormente, esta Superintendencia, mediante Resolución S.B.P. No. 187-2009 de 17 de agosto de 2009, extendió por noventa (90) días adicionales el plazo de Reorganización de **STANFORD BANK (PANAMÁ), S. A.** el cual fue prorrogado, a su vez, a través de la Resolución S.B.P. No. 256-2009 de 13 de noviembre de 2009, medida que se mantiene a la fecha;

Que **STRATEGIC INVESTORS GROUP INC.**, sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, e inscrita a Ficha 675348 Documento 1649734 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, presentó ante esta Superintendencia formal solicitud para la adquisición de la totalidad de las acciones de **STANFORD BANK (PANAMÁ), S.A.**;

Que, una vez los interesados completaron la documentación y hechos los análisis correspondientes, el día 5 de enero de 2010, esta Superintendencia expidió el Aviso al Público del que trata el Artículo 9 del Acuerdo No. 1-2004, en el que se informó sobre el interés de **STRATEGIC INVESTORS GROUP INC.**, en adquirir el 100% de las acciones de **STANFORD BANK (PANAMÁ), S. A.**, actualmente en control de **STANFORD INTERNATIONAL HOLDINGS (PANAMÁ), S. A.**;

Que **STRATEGIC INVESTORS GROUP INC.**, en cumplimiento del Artículo 9 del Acuerdo No. 1-2004, publicó en un diario de circulación nacional durante los días viernes 8, lunes 11 y martes 12 de enero de 2010 el Aviso al Público expedido por esta Superintendencia en el cual se hace constar el interés de esa sociedad en adquirir el 100% de las acciones de **STANFORD BANK (PANAMÁ), S. A.**;

Que transcurridos los quince (15) días calendario posteriores a la publicación del Aviso al Público referido, no se presentaron objeciones a la adquisición del 100% de las acciones de **STANFORD BANK (PANAMÁ), S. A.** por parte de **STRATEGIC INVESTORS GROUP INC.**, cumpliéndose así el plazo dispuesto para ello por el Artículo 9 del Acuerdo No. 1-2004;

Que esta Superintendencia ha evaluado la información presentada por **STRATEGIC INVESTORS GROUP INC.**, para la adquisición del 100% de las acciones de **STANFORD BANK (PANAMÁ), S. A.**, actualmente en control de **STANFORD INTERNATIONAL HOLDINGS (PANAMÁ), S. A.**, y determina que la sociedad compradora cumple

con los requisitos exigidos por la normativa bancaria vigente, por lo que no se presentan objeciones para que se lleve a cabo dicha transferencia de acciones;

Que de conformidad con el Numeral 7 del Literal I del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar la adquisición o transferencia de acciones de Bancos.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la adquisición del 100% de las acciones de **STANFORD BANK (PANAMÁ), S. A. -en Reorganización-**, actualmente en control de **STANFORD INTERNATIONAL HOLDINGS (PANAMÁ), S. A.**, por parte de **STRATEGIC INVESTORS GROUP INC.**

SEGUNDO: La formalización de la adquisición de las acciones de **STANFORD BANK (PANAMÁ), S. A. -en Reorganización-** por parte de **STRATEGIC INVESTORS GROUP INC.**, que por medio de esta Resolución se autoriza quedaría sujeta a los términos y condiciones pactados entre las partes. Cualesquiera modificaciones sustanciales a estos términos y condiciones, serán sometidas a la consideración de esta Superintendencia para lo que corresponda.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Numeral 7, Literal I y Artículo 103 de la Ley Bancaria (Decreto Ley 9 de 1998, modificado por el Decreto Ley 2 de 22 de febrero de 2008, y ordenado como Texto Único a través del Decreto Ejecutivo No.52 de 30 de abril de 2008); Acuerdo 1-2004 de 29 de diciembre de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, al segundo (2^{do}) día del mes de febrero del año dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Alberto Diamond R.

Superintendente de Bancos

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.029-2010

(de 2 de febrero de 2010)

El Superintendente de Bancos

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **MEGA INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK CO. LTD.** es una entidad bancaria que cuenta con Licencia General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. 54-74 de 4 de febrero de 1974;

Que **MEGA INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK CO. LTD.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del día 8 de febrero de 2010, de sus oficinas ubicadas en el Local No. 4, Calle 16, Santa Isabel, Zona Libre de Colón, hacia el Local No. 20 A del Edificio A de Atlantic Plaza, ubicado en la Avenida San Eladio, entre Avenida Dominador Bazán y Calle 20, Manzana 31, Zona Libre de Colón;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **MEGA INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK CO. LTD.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **MEGA INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK CO. LTD.**, para llevar a cabo el traslado, a partir del día 8 de febrero de 2010, de sus oficinas ubicadas en el Local No. 4, Calle 16, Santa Isabel, Zona Libre de Colón, hacia el Local No. 20 A del Edificio A de Atlantic Plaza, ubicado en la Avenida San Eladio, entre Avenida Dominador Bazán y Calle 20, Manzana 31, Zona Libre de Colón.



Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Diamond R.

Superintendente de Bancos

REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE LAS MINAS

CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 01

(Del 26 de Enero de 2010.)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LAS MINAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

1º. *Que, El Presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que contiene el Plan anual Operativo, preparado de conformidad con los planes de mediano, largos plazos, basados en la programación de las actividades Municipales, coordinadas con los Planes Nacionales de Desarrollo sin perjuicio de la Autonomía Municipal para dirigir sus propias Inversiones.*

2º *Que, de acuerdo con la ley 52 del 12 de Diciembre de 1984, es competencia de ésta cámara Legislativa, aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos, Presupuestados y presentado por el Señor Alcalde Municipal del Distrito.*

3º *Que por todo lo antes expuesto, este consejo Municipal,*

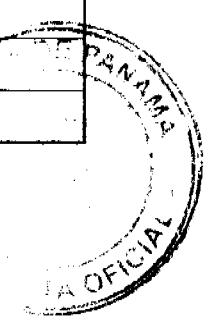
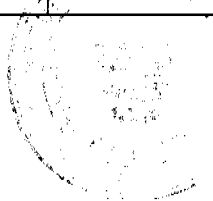
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: *apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Las Minas, para la vigencia Fiscal, Comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, así.*

MUNICIPIO DE LAS MINAS

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010.

<u>Códigos</u>	<u>Detalle del Concepto</u>	<u>Presupuesto 2010</u>
1.0.0.0.00	TOTAL ENTIDAD	126,072.00
1.1.0.0.00	INGRESO CORRIENTES	124,072.00
1.1.2.0.00	IMPUESTOS INDIRECTOS	24,774.00
1.1.2.5.00	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERV.	16,762.00
1.1.2.5.03	ESTABLEC. DE VENTA DE AUTOS Y ACCESORIOS	180.00
1.1.2.5.05	ESTABLEC. VENTAS AL POR MENOR	6,384.00
1.1.2.5.06	ESTABLEC. VENTA DE LICOR AL POR MENOR	3,600.00
1.1.2.5.07	ESTABLEC. DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO	264.00
1.1.2.5.08	MERCADOS PRIVADOS	60.00
1.1.2.5.09	CASSETAS SANITARIAS	600.00
1.1.2.5.10	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES	480.00
1.1.2.5.12	TALLERES COM. Y DE REP. DE AUTOS	60.00



1.1.2.5.15	FLORISTERIA	60.00
1.1.2.5.28	AGENTES DISTRIB. COMTAS Y REPTES FABRC.	840.00
1.1.2.5.30	ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	505.00
1.1.2.5.35	APARATOS DE MEDICIÓN	455.00
1.1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	2,000.00
1.1.2.5.40	RESTAURANTES, CAFES Y OTROS	420.00
1.1.2.5.47	CAJAS DE MUSICAS	300.00
1.1.2.5.49	BILLARES	240.00
1.1.2.5.51	GALLERAS, BOLOS, BOLICHES	40.00
1.1.2.5.72	VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS	204.00
1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	40.00
1.1.2.5.99	OTROS N.E.O.C.	30.00
1.1.2.6.00	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	512.00
1.1.2.6.11	PANADERIAS, DULCERIAS Y REPOSTERIAS	60.00
1.1.2.6.65	DESCASCARADORAS DE GRANOS	432.00
1.1.2.6.67	TRAPICHES COMERCIALES	20.00
1.1.2.8.00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	7,500.00
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	1,000.00
1.1.2.8.11	CIRCULACION VEH. PARTICULARES	2,000.00
1.1.2.8.12	CIRCULACION VEH. COMERCIALES	4,500.00
1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	98,110.00
1.2.1.0.00	RENTAS DE ACTIVOS	4,280.00
1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	1,020.00
1.2.1.1.01	DE EDIFICIOS Y LOCALES	420.00
1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	100.00
1.2.1.1.05	DE TERRENOS Y BOVEDAS DE CEMENTERIOS	500.00
1.2.1.2.00	EXPLORACION DE MINAS Y CANTERAS	10.00
1.2.1.2.02	EXPLORACION DE MINAS Y CANTERAS	10.00
1.2.1.3.00	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	1,750.00
1.2.1.3.08	PLACAS	1,250.00
1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	500.00
1.2.1.4.00	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	1,500.00
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	1,500.00
1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86,600.00
1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	86,400.00
1.2.3.1.01	SUBSIDIO GOBIERNO CENTRAL	86,400.00
1.2.3.7.00	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	200.00
1.2.3.7.01	CUOTA GANADERA	50.00
1.2.3.7.02	CUOTA PORCINA	150.00

1.2.4.0.00	TASAS Y DRECHOS	4,120.00
1.2.1.1.00	DERECHOS	2,720.00
1.2.1.1.09	EXTRACCION DE ARENA	10.00
1.2.1.1.10	MATADEROS Y ZAHURDAS	1,000.00
1.2.1.1.12	CEMENTERIOS PU.(In-Exhumación)	10.00
1.2.1.1.15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	160.00
1.2.1.1.16	FERRETES	300.00
1.2.1.1.25	SERVICIOS DE PIQUERAS	120.00
1.2.1.1.29	GUIAS Y EXTRACCION DE MADERA	120.00
1.2.1.1.30	GUIAS DE TRANSPORTE	1,000.00
1.2.1.2.00	TASAS	1,400.00
1.2.1.2.14	TRASPASO DE VEHÍCULOS	200.00
1.2.1.2.18	PERMS. PARA LA VENTA NOCT. DE LICOR X MENOR	200.00
1.2.1.2.19	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	400.00
1.2.1.2.20	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	400.00
1.2.1.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	100.00
1.2.1.2.31	REGISTRO DE BOTES Y OTROS	100.00
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	3,110.00
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	1,000.00
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	2,000.00
1.2.6.0.11	REINTEGROS	10.00
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	100.00
1.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	1,188.00
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	1,188.00
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	1,188.00
1.4.2.0.01	SALDO LIBRE EN BANCO	1,188.00
2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	2,000.00
2.1.0.0.00	RECURSO PROPIOS DE CAPITAL	2,000.00
2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	2,000.00
2.1.1.1.00	VENTA DE BIENES INMUEBLES	2,000.00
2.1.1.1.01	TERRENOS	2,000.00

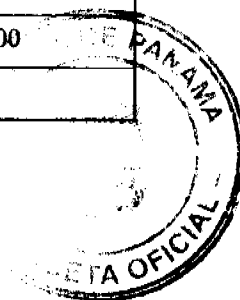
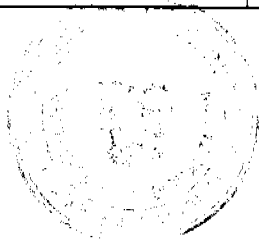
MUNICIPIO DE LAS MINAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010.

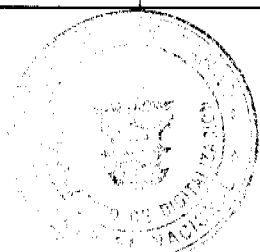
<u>Códigos</u>	<u>Detalle del Concepto</u>	<u>Presupuesto 2010</u>
	TOTAL ENTIDAD	126,072.00
548.0.	FUNCIONAMIENTO	126,072.00
548.0.1.	Dirección de Coordinación	85,581.00
548.0.1.01.	LEGISLACION MUNICIPAL	14,563.00

548.0.1.01.01	Concejo Municipal	14,563.00
548.0.1.01.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	4,800.00
548.0.1.01.01.001.020	DIETAS	5,040.00
548.0.1.01.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN FIJOS	1,200.00
548.0.1.01.01.001.050	XIII MES	375.00
548.0.1.01.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	662.00
548.0.1.01.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	81.00
548.0.1.01.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGOS PROFES.	65.00
548.0.1.01.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPL.	17.00
548.0.1.01.01.001.076	FONDO M.E.V.M.	41.00
548.0.1.01.01.001.093	DIETAS	420.00
548.0.1.01.01.001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	120.00
548.0.1.01.01.001.195	VIÁTICOS	12.00
548.0.1.01.01.001.196	TRANSPORTE DE PERSONAS	30.00
548.0.1.01.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	200.00
548.0.1.01.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	200.00
548.0.1.01.01.001.232	PAPELERÍA	100.00
548.0.1.01.01.001.265	MAT. Y SUMINISTRO DE COMPUTACION	150.00
548.0.1.01.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	50.00
548.0.1.01.01.001.930	IMPREVISTO	1,000.00
548.0.1.02	Administración Municipal	60,823.00
548.0.1.02.01	Alcaldía Municipal	60,723.00
548.0.1.02.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	36,900.00
548.0.1.02.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO (VACACIONES)	1,000.00
548.0.1.02.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN FIJOS	1,400.00
548.0.1.02.01.001.050	XIII MES	2,502.00
548.0.1.02.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	4,990.00
548.0.1.02.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	574.00
548.0.1.02.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGOS PROFES.	455.00
548.0.1.02.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPL.	115.00
548.0.1.02.01.001.076	FONDO M.E.V.M.	291.00
548.0.1.02.01.001.091	SUELDOS	1,660.00
548.0.1.02.01.001.099	CONTRIBUCIONES A SEGURIDAD SOCIAL	1,569.00
548.0.1.02.01.001.111	AGUA	360.00
548.0.1.02.01.001.114	ENERGIA ELECTRICA	1,085.00
548.0.1.02.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	800.00
548.0.1.02.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	300.00
548.0.1.02.01.001.142	VIATICOS EN EL EXTERIOR	250.00
548.0.1.02.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DE PAIS	300.00

548.0.1.02.01.001.152	TRANSPORTE DE O PARA EL EXTERIOR	250.00
548.0.1.02.01.001.181	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	400.00
548.0.1.02.01.001.182	MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS EQP.	100.00
548.0.1.02.01.001.183	MANT. Y REP. DE MOB. Y EQP. OFICINA	50.00
548.0.1.02.01.001.185	MANT. DE EQUIPO DE COMPUTACION	50.00
548.0.1.02.01.001.192	SERVICIOS BASICOS	325.00
548.0.1.02.01.001.195	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	6.00
548.0.1.02.01.001.196	TRANSPORTE DE PERSONAS	25.00
548.0.1.02.01.001.197	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	6.00
548.0.1.02.01.001.211	ACABADO TEXTIL	200.00
548.0.1.02.01.001.221	DIESEL	1,500.00
548.0.1.02.01.001.223	GASOLINA	100.00
548.0.1.02.01.001.224	LUBRICANTES	100.00
548.0.1.02.01.001.232	PAPELERIA	250.00
548.0.1.02.01.001.249	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	100.00
548.0.1.02.01.001.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCON	100.00
548.0.1.02.01.001.265	MAT. Y SUMINISTRO DE COMPUTACION	200.00
548.0.1.02.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	100.00
548.0.1.02.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.00
548.0.1.02.01.001.280	REPUESTOS	1,345.00
548.0.1.02.01.001.293	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	165.00
548.0.1.02.01.001.641	GOBIERNO CENTRAL	100.00
548.0.1.02.01.001.930	IMPREVISTO	200.00
548.0.1.02.02	Planificación Municipal	100.00
548.0.1.02.02.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	100.00
548.0.1.03.	Administración Financiera	10,195.00
548.0.1.03.01.	Tesorería Municipal	10,095.00
548.0.1.03.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	5,400.00
548.0.1.03.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN FIJOS	600.00
548.0.1.03.01.001.050	XIII MES	400.00
548.0.1.03.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	711.00
548.0.1.03.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	81.00
548.0.1.03.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGOS PROFES.	65.00
548.0.1.03.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPL.	17.00
548.0.1.03.01.001.076	FONDO M.E.V.M.	41.00
548.0.1.03.01.001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	275.00
548.0.1.03.01.001.141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAIS	300.00
548.0.1.03.01.001.151	TRASNSPORTE DE PERSONAS	300.00
548.0.1.03.01.001.195	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	3.00



548.0.1.03.01.001.196	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	49.00
548.0.1.03.01.001.232	PAPELERIA	200.00
548.0.1.03.01.001.265	MAT. Y SUMINISTRO DE COMPUTACION	100.00
548.0.1.03.01.001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	1,300.00
548.0.1.03.01.001.639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	250.00
548.0.1.03.02	Auditoria Municipal	100.00
548.0.1.03.02.001.141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAIS	50.00
548.0.1.03.02.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	50.00
548.0.2.	Servicios Municipal	5,579.00
548.0.2.01.	Abastecimientos	5,579.00
548.0.2.01.02	Matadero Municipal	5,579.00
548.0.2.01.02.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	3,900.00
548.0.2.01.02.001.050	XIII MES	325.00
548.0.2.01.02.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	486.00
548.0.2.01.02.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	59.00
548.0.2.01.02.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGOS PROFES.	47.00
548.0.2.01.02.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPL.	12.00
548.0.2.01.02.001.076	FONDO M.E.V.M.	30.00
548.0.2.01.02.001.111	AGUA	230.00
548.0.2.01.02.001.114	ENERGIA ELECTRICA	200.00
548.0.2.01.02.001.181	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	100.00
548.0.2.01.02.001.229	OTROS COMBUSTIBLES	90.00
548.0.2.01.02.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	100.00
548.0.3.	Administración de Justicia	34,912.00
548.0.3.00.01.	Corregidurías	34,192.00
548.0.3.00.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	27,600.00
548.0.3.00.01.001.050	XIII MES	2,300.00
548.0.3.00.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	3,439.00
548.0.3.00.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	414.00
548.0.3.00.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGOS PROFES.	329.00
548.0.3.00.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPL.	83.00
548.0.3.00.01.001.076	FONDO M.E.V.M.	207.00
548.0.3.00.01.001.101	DE EDIFICIOS Y LOCALES	120.00
548.0.3.00.01.001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	50.00
548.0.3.00.01.001.191	ALQUILERES	120.00
548.0.3.00.01.001.232	PAPELERIA	100.00
548.0.3.00.01.001.265	MAT. Y SUMINISTRO DE COMPUTACION	100.00
548.0.3.00.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	50.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS, A LOS 26 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2010.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

H.C. NIDIA E. RIOS DE RIOS

Presidenta del Consejo Municipal

Distrito de Las Minas

FELICIANO FRANCO B

Secretario

SANCIONADO EL PRESENTE ACUERDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS,- A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, (2010).

ADRIANO DIAZ G.

Alcalde Municipal

Distrito de Las Minas

LOURDES POLO S.

Secretaria Municipal

